



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, de la Dirección General de Interior y Emergencias, por el que se somete a información pública el proyecto de Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Épila (PEE Épila).

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, y el artículo 55, Planes especiales, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón, establecen que serán objeto de un plan especial de protección civil, en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran, las situaciones de emergencia derivadas riesgos concretos que se determinen en la normativa en vigor.

El Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, y el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, establecen que las Comunidades Autónomas elaborarán los correspondientes planes de emergencia exterior (PEE) de los establecimientos afectados por la normativa de riesgo químico citada, en su nivel superior.

A estos efectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, Elaboración de los planes de protección civil, de la mencionada Ley 4/2024, de 28 de junio, y considerando lo dispuesto en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, como plan director, aprobado por Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón ha elaborado el documento que se adjunta como borrador del Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Épila (PEE Épila).

Este Plan especial incluye para el municipio de Épila, además del riesgo químico y de transporte de mercancías peligrosas los riesgos derivados de gasoductos y oleoductos y los criterios de ordenación territorial respecto al riesgo químico; por lo que puede considerarse un plan integral frente a emergencias producidas por sustancias, productos y mercancías peligrosas en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, se debe someter el texto del documento a información pública, durante la cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto de Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Épila (PEE Épila).

Segundo.- El texto del proyecto estará a disposición del público en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://transparencia.aragon.es/tramites-informacion-publica-abiertos>.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado también en días hábiles en la Dirección General de Interior y Emergencias, Servicio de Seguridad y Protección Civil, sito en edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, puerta 24, planta baja, con cita previa.

Tercero.- Las alegaciones, sugerencias u observaciones al citado proyecto del PEE Épila, deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2025.- El Director General de Interior y Emergencias, Miguel Ángel Clavero Forcén.